

**BOLSA DE MADRID.**—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1922

**SUBASTAS****MINISTERIO DE FERROCARRILES****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

Suspendida la subasta que había de verificarse el día 21 del actual, por falta de aviso de varios Gobernadores de las obras de la estación de Planellas al ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá, se ha establecido para verificación el 27 del actual.

Madrid, 22 de Septiembre de 1922.—  
El Director general, P. O. A. Valenzuela.  
S—

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE GERONA**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 717-728 de la carretera de Madrid a Francia, y de lo preventivo por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Agustí, Gerente de la Sociedad Agustí Hermanos, vecino de Bañolas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto presentado y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de pesetas 101.635, siendo el presupuesto de contrata de 103.755,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, José Casamor.

S—1282

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 5 a 9 y 11 a 18 de la carretera de Gerona a San Felip de Boixols, y de lo preventivo por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Agustí, Gerente de la Sociedad Agustí Hermanos, vecino de Bañolas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto presentado y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de pesetas 70.000, siendo el presupuesto de contrata de 77.906,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, José Casamor.

S—1283

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 463 a 786 de la carretera de Madrid a Francia, y de lo preventivo por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Agustí, Gerente de la Sociedad Agustí Hermanos, vecino de Bañolas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto presentado y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de pesetas 101.635, siendo el presupuesto de contrata de 103.755,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, José Casamor.

S—1284

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 1 a 17 de la carretera de Manresa a Gerona, y de lo preventivo por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Agustí, Gerente de la Sociedad Agustí Hermanos, vecino de Bañolas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto presentado y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de pesetas 56.133, siendo el presupuesto de contrata de 59.087 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, José Casamor.

S—1285

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 4 a 19 de la carretera de Puente Garrigany a Massanet de Cabrenys, y de lo preventivo por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Simón Giralt, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 30.004,13 pesetas,

teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, José Casamor.

S—1286

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 1 a 6 de la carretera de Llubas a Puigcerdá, y de lo preventivo por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Farrés Sot, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 21.730 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 26.030,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, José Casamor.

S—1287

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 2 al 9 de la carretera de Gerona a Las Palmas, y de lo preventivo por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Agustí, Gerente de la Sociedad Agustí Hermanos, vecino de Bañolas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto presentado y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de pesetas 21.002, siendo el presupuesto de contrata de 24.667,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, José Casamor.

S—1288

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 1 al 28 de la carretera de Ventalló a Bañolas, y de lo preventivo por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Agustí, Gerente de la Sociedad Agustí Hermanos, vecino de Bañolas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto presentado y en los plazos designados en el pliego de

condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de pesetas 22.303, siendo el presupuesto de contrata de 32.503 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, José Casamor.

S—1289

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acequias y empleo para conservación de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Ripoll a la frontera francesa, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Farrés Soy, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 23.760 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 28.350 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, José Casamor.

S—1290

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acequias y empleo para conservación de los Kilómetros 107 al 120 de la carretera de Barcelona a Ribes, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Farrés Soy, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 23.416 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 46.972,96 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, José Casamor.

S—1291

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acequias y empleo para conservación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de la de Hostalrich a San Hilario a la provincial de la Bajadilla, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Agustí, Gerente de la Sociedad Agustí Hernández, vecino de Bafiolas,

que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto presentado y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de pesetas 22.001, siendo el presupuesto de contrata de 35.961,60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, José Casamor.

S—1292

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acequias y empleo para conservación de los kilómetros 19 al 24 de la carretera de Hostalrich a Tossa, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al único postor D. José Agustí, Gerente de la Sociedad Agustí Hernández, vecino de Bafiolas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto presentado y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de pesetas 22.258,88, siendo el presupuesto de contrata de 22.258,88 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, José Casamor.

S—1293

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### TESORERIA CENTRAL DE MADRID

D. Jaime Bernardo Martínez, Auxiliar de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública y Secretario del expediente instruido contra el Auxiliar de la misma clase D. Ángel Rodrigo Hervás, del que es Juez instructor el Jefe de Negociado de segunda clase D. Carlos Dale García.

Por la presente, y en virtud de providencia de este día, ésto, llamo y encargo al expresado D. Ángel Rodrigo Hervás para que en el término de veintidós días, contados desde el de la publicación en la GACETA DE MADRID, se persone en la Tesorería Central de Hacienda a responder del cargo que le resulta por faltar a la oficina sin causa justificada desde el 12 de Junio próximo pasado; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, aunque no se presentare, se considerará sin sujeción la tramitación del expediente, parándose el juicio que haya lugar.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1922.  
P. M. de S. S., Jaime Bernardo.—  
V. B.: El Juez instructor, Carlos Dale.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BANCO DE VALDECARRAS

D. Heraldo Martínez Collado, Agente auxiliar de Contribuciones del Ayuntamiento de Villanueva de San Vicente, en Valdecarras.

Hago saber: Que en el expediente de agravio que instruye contra los propietarios de la Herrería de San Vicente, vecinos de San Vicente, en Villanueva, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1919-20, 1920-21 y 1921-22, importantes 4124,42 pesetas, más los recargos de agravio y costas, se ha dictado con fecha 4 del corriente mes la siguiente:

"Provicia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de agravio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a dichos deudores a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada."

Y dándose por conocido el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción de agravios, remítase el presente expediente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Villanueva de 21 de Febrero de 1922.  
Heraldo Martínez. P—524

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BORJAS BLANCAS

D. Basilio Bernat Segarra, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Borjas Blancas, provincia de Lérida.

Hago saber: Que en virtud de expediente de agravio instruido por dichos de contribución territorial urbano de este pueblo de Belanes, contra don Jaime Not Costa, se procedió al embargo de la siguiente finca:

Una casa con corral, da un solo piso, en este pueblo, calle de Abajo, número 34, de extensión superficial 233 metros cuadrados, por la derecha, son otra de José Fontova; por la izquierda, con la de José Miguel; por la espalda, con el camino, y por el frente, con la expresada vía pública. Tiene un producto líquido imponible de 33,50 pesetas, y se halla inscrita a favor del deudor en el Registro de la propiedad de Borjas Blancas, al tomo 649 del archivo, libro 28 de Belanes, folio 16, linea número 1.420.

Despachados por el Sr. Registrador de la propiedad los oportunos mandamientos, y practicada la anotación preventiva de embargo sobre la expresa finca, el citado funcionario manifestó en la certificación de cargas que exigía que de la descripción principal de la

fincia de que se trata, consta que Jaime Net Costa es difunto.

En su consecuencia, debe dirigirse la acción ejecutiva contra los ignorados herederos o herencia yacente de dicho deudor D. Jaime Net Costa, puesto que éstos son responsables de los descubiertos, y al efecto de notificarles el estado del expediente y el embargo de la finca antes descrita, para que puedan presentarse en esta oficina recaudatoria a satisfacer los descubiertos que se persiguen, ha acordado, en providencia fechada 20 del corriente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, la publicación de edictos en las Casas Consistoriales de este pueblo y en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de lo prevenido en dicho artículo y de dar mayor publicidad a lo actuado.

Dado en Bellanes a 24 de Febrero de 1922.—El Agente, B. Bernat.

P—506

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1917, he dictado en el día de hoy la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José Ballester Ribes, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Marzo próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala Capitular de este pueblo, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor D. José Ballester Ribes; notifíquesele esta providencia en la forma preventida en el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID."

Boniarbeig, 18 de Febrero de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P—703

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1920-21, primero y segundo trimestre de 1921-22, he dictado en el día de hoy la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Pons Barber, responsable de la contribución a nombre de Margarita Pons Barber, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes,

se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Marzo próximo, a las diez, en la Recaudación, plaza de la Constitución, número 5, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Antonio Pons Barber; notifíquesele esta providencia en la forma preventida en el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID."

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo la presente para la GACETA DE MADRID en Ondara a 17 de Febrero de 1922.—El Recaudador, F. Gómez.

P—735

D. José Lluch Llorca, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana, de los años 1909 al 1921, inclusive, embargué a D. Antonio Roselló Segarra, de paradero desconocido, una casa situada en esta villa, calle de Santo Domingo, número, 23, a responder de 233,85 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 675 pesetas.

Que según certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, resulta estar libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 16 de Marzo próximo, en el local de la oficina de la Recaudación, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que ciada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no les puedo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 20 de Febrero de 1922.—José Lluch.

P—719

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica correspondiente al primero y segundo trimestre de 1921-22, he dictado en 16 del actual la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora doña Margarita Ballester Costa, responsable de la contribución a nombre de José Vives Server, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en

dicho realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Marzo próximo, a las diez, en la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, 54, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad de la deudora Margarita Ballester Costa.

Notifíquesele esta providencia en la forma preventida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID."

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID, en Pedreguer, a 20 de Febrero de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P—744

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1919, he dictado en 16 del actual la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor, D. Juan Bautista García Ferrer, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Marzo próximo, a las nueve, en la recaudación de esta villa, Plaza Mayor, 4, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las casas consistoriales, dada la cualidad del deudor Juan Bautista García Ferrer.

Notifíquesele esta providencia en la forma preventida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales, e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID."

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Pedreguer a 20 de Febrero de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P—743

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1921-22, he dictado en 16 del actual la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora doña María, conocida por Dolores López Puigcerver, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en

blica subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Marzo próximo, a las ocho, en la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad de la deudora doña María, conocida por Dolores Ibáñez Puigcorver.

Notifíquesele esta providencia en la forma preventida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la *GACETA DE MADRID*.

En Pedreguer a 20 de Febrero de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P—742

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica, correspondiente al segundo trimestre de 1921-22, he dictado en 16 del actual la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Pedro Juan Simó Durá de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Marzo próximo, a las once, en la recaudación de esta villa, Plaza Mayor, 4, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Pedro Juan Simó Durá.

Notifíquesele esta providencia en la forma preventida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la *GACETA DE MADRID*.

En Pedreguer a 20 de Febrero de 1922. El Recaudador, F. Martí.

P—744

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución urbana, correspondiente al año 1921-22, he dictado en 14 del actual la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José Antonio, Antonia, Enrique, Josefa, Margarita, Vicente y Juan Vives Ballester, responsables de la contribución a nombre de José Vives Server, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ena-

jenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Marzo próximo, a las diez, en la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, 4, siendo postura admisible la que cubra las dos tercera partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dadas las cualidades de los deudores José Antonio, Antonia, Enrique, Josefa, Margarita, Vicente y Juan Vives Ballester; notifíquesele esta providencia en la forma preventida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

En Pedreguer a 20 de Febrero de 1922. El Recaudador, F. Martí.

P—740

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución urbana, correspondiente al año 1921-22, he dictado en 14 del actual la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Roque Leri Fornés, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Marzo próximo, a las nueve, en la recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra las dos tercera partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Roque Leri Fornés.

Notifíquesele esta providencia en la forma preventida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la *GACETA DE MADRID*.

En Pedreguer a 20 de Febrero de 1922. El Recaudador, F. Martí.

P—739

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución urbana, correspondiente al año 1921-22, he dictado en 14 del actual la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Prefasi Sellés, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Marzo próximo, a las ocho, en la Recaudación de esta villa, Plaza Ma-

yer, 34, siendo postura admisible la que cubra las dos tercera partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Antonio Prefasi Sellés.

Notifíquesele esta providencia en la forma preventida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la *GACETA DE MADRID*.

Pedreguer a 20 de Febrero de 1922. El Recaudador, F. Martí.

P—738

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución urbana, correspondiente a los años 1924 al 1920-21, he dictado en 14 del actual la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Salvador Celedonio Calatayud Costa, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Marzo próximo, a las diez, en la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra el principal, recargos, costas y gastos.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor D. Salvador Celedonio Calatayud.

Notifíquesele esta providencia en la forma preventida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la *GACETA DE MADRID*.

En Pedreguer a 18 de Febrero de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P—737

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CADIZ

En el expediente de apremio seguido por esta Agencia contra D. Ramón de Sobrino y Tourner, por el concepto de derechos de Aduana, derechos de importación y multas liquidadas en el año 1921, que importan:

Cuota que adeuda, 428,57 pesetas. Recargo del 15 por 100 de primera y segundo grado, 64,28.

Total, 492,85 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de procedimientos contra deudores a la Hacienda pública, fechada 24 de Abril de 1900, y recordando cumplido lo que preceptúa el artículo 57

de la misma, vengo en acordar el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, a más del 5 devengado en el primero, sobre el descubierto a que se refiere este expediente.

Notifíquese esta providencia al interesado para que en el plazo de veinticuatro horas pueda solventar su débito, incidiéndole en esta Agencia por medio de la correspondiente carta de pago y abonando en efectivo metálico a la misma los recargos devengados, costas y gastos causados, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente contra sus bienes, frutos y rentas en la forma que se dispone en el capítulo 6.<sup>o</sup> de la citada Instrucción.

Lo que notifico al interesado, previniéndole que de no abonar el total debido que antes se expresa en el término de veinticuatro horas, se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Cádiz, 17 de Diciembre de 1921.—En Agente ejecutivo (ilegible).

P—769

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

D. Ramón Hervera Badía. Recaudador de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra Pablo López Amigo, vecino de Fraga, hoy en ignorado paradero, por débitos de contribución rústica, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.

Y hallándose usted comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se le notifica para que realice sus descubiertos en el término de tercero día; bajo avisoamiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación: Descubiertos por rústica desde el año 1916 al cuarto trimestre del año 1921-22, ambos inclusive, 618,99 pesetas.

Idem por urbana desde el año 1913 al tercer trimestre del año 1921-22, ambos inclusive, 296,60 pesetas.

Suman las cuotas, 915,59 pesetas. Apremios de primero y segundo grado, 138,72 pesetas.

Total, 1.048,31 pesetas.

Y no conociéndose el domicilio de los deudores ni el de sus herederos, se lo notifica por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación; bajo avisoamiento de que si no lo hacen se procederá al embargo de sus bienes.

Zaidín a 27 de Febrero de 1922.—El Agente, R. Hervera.

P—526

Fraga a 22 de Febrero de 1922.—El Agente, R. Hervera.

P—517

D. Ramón Hervera Badía. Recaudador de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra Antonio Harz Alins y Pedro Harz Abad, vecinos de Zaidín, hoy en ignorado paradero, por débitos de contribución rústica y urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica y urbana del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.

Y hallándose usted comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se le notifica para que realice sus descubiertos en el término de tercero día; bajo avisoamiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación: Descubiertos por rústica desde el año 1916 al cuarto trimestre del año 1921-22, ambos inclusive, 618,99 pesetas.

Idem por urbana desde el año 1913 al tercer trimestre del año 1921-22, ambos inclusive, 296,60 pesetas.

Suman las cuotas, 915,59 pesetas. Apremios de primero y segundo grado, 138,72 pesetas.

Total, 1.048,31 pesetas.

Y no conociéndose el domicilio de los deudores ni el de sus herederos, se lo notifica por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación; bajo avisoamiento de que si no lo hacen se procederá al embargo de sus bienes.

Zaidín a 27 de Febrero de 1922.—El Agente, R. Hervera.

P—526

D. Ramón Hervera Badía. Recaudador de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este paraje contra D. José Javierte Forz y Josefina Barral Forz, vecinos de Zaidín, hoy en ignorado paradero, por débitos de contribución rústica, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia de acumulación.—Hallándose uno de los contribuyentes hoy en vida y el otro, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a

arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.

Y hallándose usted comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se le notifica para que realice sus descubiertos en el término de tercero día; bajo avisoamiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación: Descubiertos por rústica de los años 1907 al segundo trimestre de 1921-22, 1.026,64 pesetas.

Suman las cuotas, 1.026,64 pesetas. Apremios de primero y segundo grado, 164,49 pesetas.

Total, 1.261,13 pesetas.

Y no conociéndose el domicilio de los deudores ni el de sus herederos, se lo notifica por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación; bajo avisoamiento de que si no lo hacen se procederá al embargo de sus bienes.

Zaidín a 16 de Febrero de 1922.—El Agente, R. Hervera.

P—526

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA TERCERA ZONA DE MADRID

En el expediente de apremio que esta Agencia instruye por débito del impuesto de Utilidades entra la Sociedad Española de Amiantos, que tiene su domicilio social en la calle de Méjico sacro, número 4, se ha dictado la siguiente:

“Providencia de remate.—Vista el resultante negativo de la subasta celebrada el 17 de los corrientes y lo precepcionado por el artículo 54 de la legislación de 30 de Abril de 1900, proclámase a la venta en una segunda y última subasta de todos los bienes embargados en este expediente a la Sociedad Española de Amiantos, que se celebrará bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue, en el local que ocupan las oficinas de esta Agencia ejecutiva, sitas en el número 6 de la plaza de San Miguel de esta Corte, a las diez horas del día 10 de Marzo próximo, siendo puestas subastables los que estén en las dos terceras partes del lote de base, y al transcurrido de una hora no se presenten los postores ofreciendo esp. el lote, se efectuarán en el plazo de otra media hora las demás posteriores que cubra el lote por principal, recargos, servicios y demás.

Mediante a debidamente cumplida fechas las personas que hoy representan la sociedad a dicha Sociedad Española de Amiantos, cumplirán a la misma, por medio de edictos, que se publicarán

rán de oficio en el *Bulletin Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, a tenor de lo determinado por el artículo 146 de la Instrucción de 23 de Abril de 1909 y su orden de 4 de Agosto de 1905 para dar cumplimiento a lo acordado por el artículo 142 de la citada Instrucción, y al depositario por medio de cédula duplicada anuncándose además al público la celebración de dicha subasta por medio de edictos fijados en forma acostumbrada en la Tesorería de Alcaldía del Distrito de la Latina, de esta Corte, dentro del radio de influencia el dominio legal de dicha Sociedad.

Adviérsese a la Sociedad deudora que hasta el momento del nombramiento podrá librar los bienes que le han sido encargados, pagando el principal, recaudos, gastos y demás, y al depositario, la obligación en que está de concurrir al acto de la subasta.

Así se acuerda y firmo en Madrid a 22 de Febrero de 1922."

Y siendo desconocidas las personas que en la actualidad representan legalmente a la Sociedad Española de Ambiente, se publica la presente redada para que de oficio, y a tenor de lo acordado, sea notificada dicha Sociedad en los términos que preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1909.

Madrid, 22 de Febrero de 1922.—El Agente ejecutivo, Ismael Hernández.

P—471

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCaldIA CONSTITUCIONAL DE VIMIANZO

D. Juan Pereira Romero, Alcalde Constitucional de Vimianzo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de la excelentísima Comisión Mixta y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del nro. Señorino Lema Labandera, atestado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual y durante los diez años últimos de su hermano José Lema Labandera, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco y de Manuela; nació en Calp, provincia de La Coruña, el día 2 de Febrero de 1892; teniendo, por tanto, ahora, el vive treinta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio letrador al ausentarse hace diez años del pueblo de Calp, en Vimianzo, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Represión y Rechazo del Ejército, se solicita este edicto y se ruego a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresidente José Lema Labandera, que venga a bien comunicarlo al Alcalde que se adjunta.

Vimianzo a 29 de Julio de 1922.—El Alcalde, Juan Pereira. N—9650

## REDACTOR OFICIAL

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

*Reembolso de 121 Obligaciones Andaluzas 4 1/2 por 100 B. A. amortizadas en el sorteo del 10 de Agosto de 1922.*

Las 121 Obligaciones, cuya lista figura a continuación, se reembolsarán con el cupón número 19 unido, a partir del día 1.º de Octubre de 1922, en: Madrid, en el Banco Español de Crédito.

Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata,

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Málaga, en la Caja central de la Compañía;

a razón de 500 pesetas, con deducción de impuestos, o sea pesetas 487,70, líquido por obligación.

568	733	4.764	4.735	2.735
3.295	3.349	3.513	3.943	4.101
4.297	4.876	5.355	5.355	6.016
6.091	8.264	7.162	7.941	8.216
8.257	8.634	8.123	8.725	9.519
10.227	10.633	11.268	11.469	12.153
12.435	12.568	12.702	12.849	13.376
13.502	13.646	14.403	14.759	15.792
16.005	16.353	16.825	17.864	17.936
17.940	19.854	19.129	19.639	20.921
20.874	21.325	21.222	22.618	23.380
23.625	23.793	24.191	24.380	24.544
24.928	25.619	25.621	26.275	26.540
26.517	26.798	26.833	26.905	27.328
27.468	27.841	26.547	28.939	28.942
29.182	30.891	30.243	30.896	31.098
31.310	34.364	32.463	32.489	33.358
33.565	33.896	35.146	35.224	35.387
35.566	36.044	36.214	37.311	38.744
36.893	39.467	39.491	39.654	39.990
40.234	40.340	40.862	40.433	40.567
40.809	40.821	41.387	41.710	42.036
42.927	42.485	42.900	42.905	43.035
43.154	44.272	44.465	44.607	44.763
44.837.				

El interés resal a partir del día en que la Obligación es reembolsable.

Números de las Obligaciones Andaluzas 4 1/2 por 100 (B. A.) amortizadas en sorteos precedentes pendientes de reembolso con deducción de los cupones redibidamente cobrados:

#### Amortización de 1916

(Sorteo del 10 de Agosto de 1916).

Obligaciones reembolsables a pesetas 494,63 líquido.—Cupón número 7.—Vencimiento 1.º de Abril 1917, unido.

4.327

#### Amortización de 1918

(Sorteo del 10 Agosto de 1918)

Obligaciones reembolsables a pesetas 494,63 líquido.—Cupón número 11.—Vencimiento 1.º de Abril 1919, unido.

43.817

#### Amortización de 1919

(Sorteo del 10 de Agosto de 1919) Obligaciones reembolsables a pesetas

494,95 líquido.—Cupón número 13.—Vencimiento 1.º de Abril 1920, unido. 9.373 — 13.321 — 39.018

#### Amortización de 1920

Sorteo del 10 de Agosto de 1920)

Obligaciones reembolsables a pesetas 488,20 líquido.—Cupón número 15.—Vencimiento 1.º de Abril 1921, unido. 7.479 7.481 9.045 9.905 12.397 13.546 15.273 16.712 18.611 18.624 19.260 20.987 32.615 37.036 37.673 40.962 40.984

#### Amortización de 1921

(Sorteo del 10 de Agosto de 1921)

Obligaciones reembolsables a pesetas 490,18 líquida.—Cupón número 17.—Vencimiento 1.º de Abril 1922, unido. 7.861 9.755 24.630 22.948 25.922 30.484

Madrid, 22 de Septiembre de 1922.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—2346

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

#### OBLIGACIONES CÓRDOBA-MÁLAGA

Cupón número 104, vencimiento 1 de Octubre de 1922.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 7,125, con deducción de impuestos o sea a pesetas 6,37 líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid: En el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona: En el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Málaga: En la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 22 de Septiembre de 1922.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—2348

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

#### OBLIGACIONES ANDALUCES 4 1/2 POR 100 (B. A.)

Cupón número 18, vencimiento 1 de Octubre de 1922.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 11,25, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 10,28 líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid: En el Banco Español de Crédito.

En Barcelona: En el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Málaga: En la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 22 de Septiembre de 1922.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—2349

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

OBLIGACIONES ANDALUCES 5 POR 100.  
EMISION 1918

Cupón número 9, vencimiento 1 de Octubre de 1922.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 12,50, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 11,54 líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid: En el Banco Español de Crédito.

En Barcelona: En el Banco Español del Río de la Plata y en la Sociedad Anónima "Arnús Gari".

En Bilbao: En el Banco de Vizcaya.

En Málaga: En la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 22 de Septiembre de 1922.  
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—2350

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

REEMBOLSO DE LAS 105 OBLIGACIONES CÓRDOBA-MÁLAGA. AMORTIZADAS EN EL SORTEO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1922.

Las 105 obligaciones Córdoba-Málaga, cuya lista se publica a continuación, se reembolsarán con el cupón número 105 unido, a partir del 1.º de Octubre de 1922 en:

Madrid: En el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

Barcelona: En el Banco Español del Río de la Plata.

Bilbao: En el Banco de Bilbao.

Málaga: En la Caja Central de la Compañía, a razón de pesetas 475, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 468,20 líquido por obligación.

Lista de las 105 obligaciones a reembolsar.

4.136 a 4.145, 5.933 a 5.942, 6.400  
6.409, 10.915 a 10.924, 11.282 a  
11.291, 11.473 a 11.474, 20.118 a  
20.127, 21.180 a 21.189, 22.153 a  
22.158, 69.165 a 69.170, 69.448 a  
69.451, 69.453 a 69.457, 72.150 a  
72.159, 72.475 a 72.477.

Números de las obligaciones Córdoba-Málaga, amortizadas en sorteos precedentes, pendientes de reembolso, con deducción de los cupones indebidamente cobrados.

Amortización 1895 (sorteo del 10 de Septiembre de 1893), obligaciones reembolsables a pesetas 472,62 líquido, cupón número 51, vencimiento de 1.º de Abril de 1896 unido. 10.104.

Amortización 1908 (sorteo del 10 de Septiembre de 1908), obligaciones reembolsables a pesetas 469,88 líquido, cupón número 77, vencimiento de 1.º de Abril de 1909 unido. 6.839, 6.840.

Amortización 1909 (sorteo del 10 de Septiembre de 1909), obligacio-

nés reembolsables a pesetas 469,83 líquido, cupón número 79, vencimiento de 1.º de Abril de 1910 unido. 10.100, 10.101, 10.102, 10.103.

Amortización 1920 (sorteo del 10 de Septiembre de 1920), obligaciones reembolsables a pesetas 468,20 líquido, cupón número 101, vencimiento de 1.º de Abril de 1921 unido. 20.553 a 20.562.

Amortización 1921 (sorteo del 10 de Septiembre de 1921), obligaciones reembolsables a pesetas 468,20 líquido, cupón número 103, vencimiento de 1.º de Abril de 1922 unido. 11.202 a 11.203, 20.603 a 20.612.

Madrid, 22 de Septiembre de 1922.  
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—2347

**FEDERACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PASTAS PARA SOPA**

*Junta general ordinaria.*

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los señores socios de la Federación, para tratar de los asuntos generales que puedan interesar a la marcha de la Sociedad, ateniéndose a la orden del día, que se envía a todos los federados.

Dicha Junta se celebrará el día 16 de Octubre próximo venidero, a las once de la mañana, en el local social, Fomento del Trabajo Nacional, Plaza de Santa Ana, 4, Barcelona.

Lo que se participa a los señores asociados en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos de la Federación.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1922.—Por acuerdo del Consejo de Administración de 19 del actual: El Presidente, Francisco Palomér.

X—2343

**BANCO DE VIZCAYA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 1.189 del Banco de Vizcaya, Sucursal de Madrid, comprendivo de 10 acciones Compañía Metropolitano Alfonso XIII, a favor de D. Emilio Kowalski, se advierte al público por tercera y última vez para que quien se crea con derecho a reclamarlo verifique en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial, pues una vez expirado dicho plazo se procederá a extender un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

El Subdirector, Carmelo Martín.  
X—2330

**SOCIEDAD MINERA "SAN GAYETANO"**

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre, a las doce de la ma-

ñana, en el domicilio del Círculo de la Unión Mercantil, calle de la Victoria, número 1, para tratar de resolver la grave situación económica de esta Sociedad.

Madrid, 22 de Septiembre de 1922.  
El Secretario, Luis Muntán.

X—2344

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE AMOREBIETA A GUERNICA Y PERNALES**

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 30 del corriente mes, en sus oficinas sitas en la estación de Guernica.

Para tener derecho de asistencia se precisa poseer y depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al de la celebración de la Junta, por lo menos cinco acciones de la Compañía, recogiendo en cambio cédulas nominales de entrada.

Los libros y comprobantes de las cuentas se hallan en las oficinas citadas de tres a cinco de la tarde, para su examen por los Sres. Accionistas.

Guernica, 9 de Septiembre de 1922.  
El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—2353

**PARTE NO OFICIAL****TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION**

El pago será adelantado,  
no admitiéndose sellos de correo.

Ptas.

Madrid.....	Un mes.....	8
Provincias.....	Un trimestre.	28
Posesiones de África.	Un trimestre.	38
Extranjero.....	Un trimestre.	42

**TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe excede de 250 pesetas, el 10 por 100 Id. Id. de 2.500 id. el 20 por 100 Id. Id. de 5.000 id. el 30 por 100

**TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS**

No excediendo de	
10.000 pesetas, a 0,40 ptas.	la linea
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id.	id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id.	id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id.	id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id.	id.
De 90.001 en adelante, a 1,00 id.	id.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.